



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 132-2016-GM/MDP

Paiján, 27 de Setiembre del 2016

4

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3050-2016-GM, con Requerimiento N° 102-2016-CGV-SGSC-MDP, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, quien solicita viáticos para la ciudad de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 102-2016-CGV-SGSC-MDP, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. **Victor Jhonny Carril Goicochea**, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima, para el día **Miércoles 28 de Setiembre** del presente año, a fin de poder llevar la documentación al **MININTER** para el cumplimiento de la **META 05** de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 568 – 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto **Beber Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Lima** a fin de poder llevar la documentación al **MININTER** para el cumplimiento de la **META 05**, dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. **VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento, **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. JORGE EDUARDO ZABATE CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama